

Manizales, Caldas, 11 de septiembre de 2024

Doctora  
**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta  
Consejo Superior de la Judicatura  
Seccional Caldas

**Asunto:** Petición de aclaración

**ÓSCAR ANDRÉS JURADO PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.831.523, actual integrante de la lista de elegibles para el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO**, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el debido respeto, a fin de que sea aclarada la respuesta proferida por usted, mediante oficio Nro. CSJCAO24-1679 del 10 de septiembre de 2024.

En días pasados, solicité ante su despacho se me informara los nombres de las personas que opcionaron para los cargos vacantes de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO** en los Juzgados: Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Anserma y Juzgado 002 Laboral de Manizales; así como también la relación (Juzgados) de las personas que solicitaron traslado. Mediante el oficio Nro. CSJCAO24-1679 del 10 de septiembre de 2024, usted me indicó la imposibilidad de remitirme dicha relación/información, exponiendo la siguiente razón:

*En consecuencia y, dando respuesta a su petición, dicha información no podrá ser suministrada sin que se haya enviado en primera medida y de manera completa a los jueces de tales despachos, pues ellos son quienes ostentan la autoridad nominadora, sumado a es nuestro deber velar por el interés de todos los aspirantes a ser posesionados en tales cargos, bien sea por pertenecen a la lista de elegibles o desean ser trasladados en propiedad.*

Considerando la respuesta dada por usted y dado que su razón no tiene un sustento normativo o legal expuesto, me veo en la necesidad de solicitar me informe cuáles son los presupuestos legales o jurisprudenciales que me impiden acceder a la información solicitada, que a mi juicio, es de naturaleza pública. Es de aclararle, respetada Doctora, que en ningún momento he solicitado decisiones anticipadas. Entiendo que ustedes cuentan con un término para resolver lo pertinente. Lo único que he solicitado es el nombre de las personas que opcionaron para los cargos de la referencia, que por cierto, a la fecha, ustedes deben de tener dicha información ya consolidada; y el nombre de los juzgados de donde provienen las solicitudes de traslado de servidores de carrera. **Si dicha información que, reitero, es de naturaleza pública, goza de reserva legal, favor hacérmelo saber, sustentando su respuesta.**

Ahora, entiendo que los Jueces en estas decisiones son la autoridad nominadora, pero no encuentro la relación de su argumento con la imposibilidad de no poder conocer la información solicitada. No estoy solicitando resoluciones ni mucho menos acuerdos, ni tampoco estoy solicitando decisiones anticipadas producto de las solicitudes de traslado. Solo estoy solicitando la relación e información de la referencia. **Ahora, si dicha información debe de ser dada a conocer si y solo si, cuando sea remitida al nominador, favor indicar dónde, normativamente,**

**está dicha estipulación, o al menos sustentar una razón de peso que me permita entender su posición y los riesgos de suminístrame dicha información.**

Reitero, si los términos estipulados para opcionar y para presentar solicitudes de traslado, se encuentra surtido, y ha pasado ya más de un mes de haberse publicado las vacantes de los Juzgados de la referencia, **no encuentro razón imperativa alguna que me prohíba el conocer**, no decisiones definitivas por parte de su despacho, ni decisiones provenientes de la autoridad nominadora, sino el nombre de las personas que opcionaron y los juzgados de donde provienen las solicitudes de traslado para cubrir las vacantes publicadas.

Finalmente, me he enterado que el Juzgado 003 Laboral del Circuito de la Dorada Caldas, en las próximas horas, empezará su funcionamiento. ¿Cuándo serán publicadas las vacantes de dicho Juzgado?

Agradezco su atención y pronta respuesta.

**Óscar Andrés Jurado**  
**C.C.: 1.053.831.523**